



MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 13 DIC. 2010

VISTO: La observación formulada por el Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas, con fecha 3 de noviembre de 2010.-----

RESULTANDO: Que el gasto remitido a la intervención del Contador Central Delegado del Tribunal de Cuentas, corresponde a la designación en Misión Oficial del Director de Infraestructura y Administración General del Ministerio de Turismo y Deporte Arq. Daniel Daners, a los efectos de asistir al 1er. Seminario Internacional de la Asociación Iberoamericana para las Infraestructuras Deportivas y Recreativas realizado en Barquisimeto, República Bolivariana de Venezuela, del 19 al 22 de mayo de 2010.-----

CONSIDERANDO: I) Que se remitió a intervención el lote de obligaciones número 476, objeto del gasto 235, por un monto de \$25.941 (veinticinco mil novecientos cuarenta y un pesos uruguayos) correspondientes a viáticos de la mencionada Misión Oficial.-----

II) Que la observación se fundamenta en que la Resolución que autoriza la misión oficial es de fecha posterior al inicio de la misma.-----

III) Que en virtud de la necesidad que tuvo el Ministerio de Turismo y Deporte de contar con la asistencia del Director de Infraestructura y Administración General del Ministerio de Turismo y Deporte Arq. Daniel Daners, en el nombrado evento, se procederá a insistir en el gasto.-----

126/10


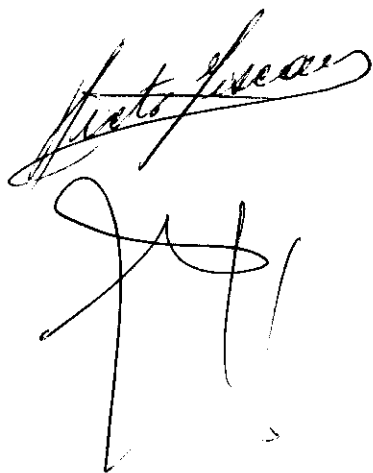
ATENCIÓN: A lo expresado y a lo dispuesto por el artículo 211 de la Constitución de la República.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1) Insístese en el gasto autorizado por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de mayo de 2010, tramitado y liquidado en el lote de obligaciones número 476, objeto del gasto 235, por un monto de \$25.941 (veinticinco mil novecientos cuarenta y un pesos uruguayos).---

2) Pase al Ministerio de Turismo y Deporte a sus efectos.-----



JOSE MUJICA
Presidente de la República